



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0267/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0180/2020/MDPN de fecha 26 de agosto de 2020; el Informe N° 0394-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de la División de Obras Públicas; el Informe N° 02558-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 5225-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 14 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0180/2020/MDPN de fecha 26 de agosto de 2020, se resolvió: APROBAR el "RECONOCIMIENTO POR CUANTIFICACIÓN DE COSTOS QUE IMPLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 PARA EL EJECUTOR DE OBRA", por el monto total de S/. 78,639.44 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES) para la obra: "CREACIÓN DE PISTAS EN LA CALLE 1, TRAMO DE LA CALLE 9 A LA CALLE SUCRE DEL AA.HH. MIGUEL GRAU, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA", solicitada por la EMPRESA EJECUTORA DE LA OBRA "MEGACONSTRUCCIONES E.I.R.L.", con Contrato por Ejecución N° 011-2020-MDPN.

Que, con Informe N° 394-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de fecha 24 de noviembre de 2020, la División de Obras Públicas refiere que conforme a lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 180/2020/MDPN de fecha 26.08.2020 con un monto de S/ 78,639.44, y en cumplimiento de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD de fecha 19/05/2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en el que establece en capítulo VII LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SOBRE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS tanto al Ejecutor como al Supervisor, cuyos contratos se encontraban paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus Modificatorias, así también de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 116-2020-VIVIENDA, de fecha 10/06/2020, para lo cual manifiesta lo siguiente:

- Mediante Expediente N°02820-2020 de fecha 18.09.2020 la Empresa MEGACONSTRUCCIONES E.I.R.L presenta la solicitud de Pago por Reconocimiento de Cuantificación de Costos que implica la Implementación de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19.
- Mediante Notificación N°0125-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 21.09.2020 la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Supervisión el Expediente N°2820-2020.
- La Supervisión, Empresa LJM CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C., con Jefe de Supervisión Ing. César Augusto Quevedo Jiménez, emite CARTA N°94-2020/LJM de fecha 24.09.2020 sobre Evaluación y Cuantificación de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 Contratista.
- Mediante Notificación N°0128-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 25/09/2020 la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a la Empresa MEGACONSTRUCCIONES E.I.R.L las Observaciones al Expediente de Solicitud de Implementación de Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- Mediante Expediente N°02820-2020 de fecha 06/11/2020 la Empresa MEGACONSTRUCCIONES E.I.R.L presenta el Levantamiento de Observaciones de la Implementación de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19.
- Mediante Notificación N°0141-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 11/11/2020 la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a La Supervisión, Empresa LJM CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C., con Jefe de Supervisión Ing. César Augusto Quevedo Jiménez, el levantamiento de Observaciones presentado por el Contratista mediante Expediente N°02820-2020 de fecha 06/11/2020.
- Mediante CARTA N°122-2020/LJM de fecha 13/11/2020 la Supervisión remite la Evaluación del Levantamiento de Observaciones del Expediente de Reconocimiento de Cuantificación de Costos que implica la Implementación de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19- Contratista, determinando un monto de S/ 44,856.91 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 91/100 Soles), incluido IGV.

Que, conforme a lo expuesto se da trámite a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Resumen de la Obra:

Contrato N°011-2020-MDPN

Monto: S/. 477,000.09

DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO TOTAL INCLUYE IGV	DESCUENTO POR ADELANTOS OTORGADOS	MONTO TOTAL FACTURADO (INCL I.G.V.)	RETENCION DEL 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PAGO AUTORIZADO A LA EMPRESA CONTRATISTA	AVANCE FISICO EJECUTADO	AVANCE PROGRAMADO
Adelanto Directo 10% CARTA FIANZA N°3002020013840-2	S/ 47,700.01	-----	S/ 47,700.01	-----	S/ 47,700.01	-----	-----
Adelanto de Materiales 20% CARTA FIANZA N°3002020013841-2	S/ 95,400.01	-----	S/ 95,400.01	-----	S/ 95,400.01	-----	-----
VALORIZACIÓN N°01	S/ 44,311.01	ADELANTO DIRECTO ▪ S/ 4,431.10 ADELANTO EN MATERIALES ▪ S/ 8,862.20	S/ 31,017.70	CARTA FIANZA N°3002020013839-1	S/ 31,017.70	9.29%	9.29%
VALORIZACIÓN N°02	S/ 135,132.43	ADELANTO DIRECTO ▪ S/ 27,026.49 ADELANTO EN MATERIALES ▪ S/ 13,513.24	S/ 94,592.71	CARTA FIANZA N°3002020013839-1	S/ 94,592.71	26.33%	30.29%
VALORIZACIÓN N°03	S/ 297,137.90	ADELANTO DIRECTO ▪ S/ 29,755.67 ADELANTO EN MATERIALES S/ 59,511.33	S/ 207,870.90	CARTA FIANZA N°3002020013839-2	S/ 207,870.90	62.29%	19.58%
VALORIZACIÓN N°04	S/ 418.76	-----	S/ 418.76	-----	S/ 418.73	0.09%	40.84%
Acumulado (V1+V2+V3+V4)	S/ 477,000.09	S/ 143,100.02	S/ 477,000.09	-----	S/ 477,000.06	100.00%	100.00%

Reconocimiento de Costos según numeral VII de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACION	DE	MONTO VALORIZADO (SUB TOTAL)	I.G.V. 18%	MONTO TOTAL FACTURADO (INCL I.G.V.)	PAGO AUTORIZADO A LA EMPRESA CONTRATISTA
Reconocimiento de Costo durante el Periodo de Paralización y Adecuación	RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°0128/2020/MDPN	DE	S/ 30,745.65	S/ 5,534.22	S/ 36,279.87	S/ 36,279.87
Reconocimiento de Cuantificación de Costos que implica la Implementación de las Medidas de Prevención y Control	RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°0180/2020/MDPN de fecha 26/08/2020	DE	S/ 38,014.33	S/ 6,842.58	S/ 44,856.91	S/ 44,856.91



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

En tal sentido; el Monto Facturado acorde al Pago por Reconocimiento de Cuantificación de Costos que implica la Implementación de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 con el Contratista MEGACONSTRUCCIONES E.I.R.L., es de S/ 44,856.91 (Cuarenta y Cuatro mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 91/100 soles) incluido IGV.

Que, con Informe N° 2558-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme a lo manifestado por la División de Obras Públicas, remite la Conformidad de Pago para el RECONOCIMIENTO POR CUANTIFICACIÓN DE COSTOS QUE IMPLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 para la obra: "CREACIÓN DE PISTAS EN LA CALLE 1, TRAMO DE LA CALLE 9 A LA CALLE SUCRE DEL AA.HH. MIGUEL GRAU, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA" por el monto de S/. 44,856.91 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES) incluido IGV.

Que, con Memorándum N° 5225-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal de acuerdo a lo expuesto por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la División de Obras Públicas, es de opinión proceder a la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, para el RECONOCIMIENTO POR CUANTIFICACIÓN DE COSTOS QUE IMPLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 PARA EL EJECUTOR DE OBRA; a favor de la empresa ejecutora "MEGACONSTRUCCIONES E.I.R.L.", por el monto total de S/. 44,856.91 SOLES incluido IGV.

Que, estando a los fundamentos y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20' de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD0.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "RECONOCIMIENTO POR CUANTIFICACIÓN DE COSTOS QUE IMPLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 PARA EL EJECUTOR DE OBRA", por el monto total de S/. 44,856.91 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES) incluido IGV, para la obra: "CREACIÓN DE PISTAS EN LA CALLE 1, TRAMO DE LA CALLE 9 A LA CALLE SUCRE DEL AA.HH. MIGUEL GRAU, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA", a favor de la EMPRESA EJECUTORA DE LA OBRA "MEGACONSTRUCCIONES E.I.R.L.".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería; el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano realizar la notificación a la Empresa Ejecutora de la Obra y Supervisor de la Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe> y a la Secretaría General la notificación a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA